



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-56/2025

RECURRENTE:

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ADSCRITO AL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a ocho de julio de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, Mtro. Germán Cano Baltazar, hago **CONSTAR** que a las **doce horas con veintitrés minutos del presente día**, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **IEEBC/CGE/1961/2025**, signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Encargada del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite Acuerdo IEEBC/CGE109/2025 celebrada en su 40 sesión extraordinaria, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el representante del Partido Revolucionario Institucional; manifestando ser en cumplimiento a la sentencia de dos de julio, dictada en los autos del expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

ÚNICO. Dese vista del escrito de cuenta y sus anexos, así como del expediente respectivo a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente en el presente asunto a fin de determinar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.